339

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

JURIDICA - ARCHIVO
RECIBIDO Jenny RJ:2749
FECHA 5/9/24 10:15a

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

Yopal, 05 de septiembre de 2024

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	2217
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, TRAJES TÍPICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS A 19 CENTROS CULTURALES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..
NOMBRE CONTRATISTA	***FUNDACION GEDESARROLLO R/L JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ***

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Aclaratorio No 01 contrato 2217 de 2023	2
2	Acta de anticipo	2
TOTAL, FOLIOS REMITIDOS		4

Cordialmente,

ESTEFANIA ANTOLINEZ VELANDIA
Director Técnico Cultura y Turismo
Supervisora

Proyecto: Oscar Yesid Hernández
Profesional de apoyo CTO 1110 de 2024

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

OTROSI
FO-AB-17
2014-01-02
V. 02

ACLARACIÓN No. 01 DE 2024 AL CONTRATO DE CONSULTORIA CON No. DE PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CMA-027-2023 Y No. INTERNO 2217 DE 2023, CUYO OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, TRAJES TÍPICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS A 19 CENTROS CULTURALES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2217 DE 2023. ACLARACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2024

ESTEFANIA ANTOLINEZ VELANDIA, mayor de edad, identificada con C.C. **1115862336** de **PAZ DE ARIPORO,** en calidad de **DIRECTORA TÉCNICA CULTURA Y TURISMO** actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6, con nombramiento otorgado mediante el Decreto 0008 del 03 de enero de 2024, así mismo, delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para la presente será, **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, y se permite aclarar el valor del acta de de anticipo, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 14 de agosto de 2024, a través de la plataforma CONTRACTVS, se suscribió el acta de anticipo del contrato 2217 de 2023 , celebrado entre el Departamento de Casanare y FUNDACION GEDESARROLLO R/L JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, TRAJES TÍPICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS A 19 CENTROS CULTURALES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.*

2) Que por error involuntario, al momento de ingresar el valor del anticipo se registro un valor de $ 43.185.922.20, sin embargo, el valor correcto es por valor de $43.140.940,20 como lo indica el plan de inversión del anticipo

Por lo anterior, se suscribe el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del contrato de consultoria y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR el valor del acta de anticipo corresponde a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($43.140.940,20)

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan aclarado en este documento.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

OTROSI
FO-AB-17
2014-01-02
V. 02

ACLARACIÓN No. 01 DE 2024 AL CONTRATO DE CONSULTORIA CON No. DE PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CMA-027-2023 Y No. INTERNO 2217 DE 2023, CUYO OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, TRAJES TÍPICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS A 19 CENTROS CULTURALES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. - La presente aclaración se perfecciona con la firma de la Directora Técnica de Culturay Turismo. Publiquese la presente aclaración en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro de los cuatro (3) días hábiles siguientes a su firma, En constancia se firma, en Yopal a los 04 días del mes de septiembre del 2024.

ESTEFANIA ANTOLINEZ VELANDIA
DIRECTORA TÉCNICA DE CULTURA Y TURISMO